



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 56

DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a M.^a ISABEL SAN BALDOMERO OCHOA

Sesión núm. 8

celebrada el martes, 30 de octubre de 2001,
en el Palacio del Senado

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las siguientes proposiciones no de ley:

- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan especial con el objetivo de suprimir cualquier discriminación salarial basada en el sexo y garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres. (Número de expediente del Senado 663/000019 y número de expediente del Congreso 161/000738.) 1270
- Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para prevenir y evitar las mutilaciones genitales. (Número de expediente del Senado 663/000020 y número de expediente del Congreso 161/000785.) 1276
- Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual en España. (Número de expediente del Senado 663/000021 y número de expediente del Congreso 161/000836.) 1276

— **Del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para erradicar el acoso sexual (Número de expediente del Senado 663/000023 y número de expediente del Congreso 161/000851.)**

1276

Se abre la sesión a las once horas y cuarenta minutos.

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías, se abre la sesión.

Ruego a los señores portavoces me indiquen si puede ser aprobada el acta de la sesión anterior. (Asentimiento.)

Queda aprobada

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ELABORAR UN PLAN ESPECIAL CON EL OBJETIVO DE SUPRIMIR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN SALARIAL BASADA EN EL SEXO Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES. (Número de expediente del Senado 663/000019 y número de expediente del Congreso 161/000738.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al primer punto del orden del día: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan especial con el objetivo de suprimir cualquier discriminación salarial basada en el sexo y garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para presentar esta proposición no de ley, y para su debate a continuación, tiene la palabra la señora Olmedo Checa.

La señora **OLMEDO CHECA**: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a pasar a defender en nombre del Grupo Socialista la proposición no de ley sobre discriminaciones salariales, que es uno de los problemas con los que se encuentran las mujeres a la hora de incorporarse al mercado laboral.

Está claro que, a pesar de la incorporación positiva de las mujeres al mercado laboral que se ha ido produciendo en los últimos veinte años, coincidiendo generalmente con los ciclos económicos más favorables —estos datos positivos podemos verlos cuando anali-

zamos la tasa de actividad femenina: hemos pasado de un 28 a un 40 por ciento, así como cuando analizamos el empleo femenino: dos millones de mujeres se han incorporado al mercado de trabajo en los últimos veinte años—, vemos que la realidad es que las mujeres todavía encuentran muchas dificultades y mucha discriminación a la hora de incorporarse al mercado laboral; dificultades entre las que yo me he permitido destacar algunas que me parecen importantes.

En primer lugar, la sobrecarga de trabajo, ya que las mujeres siguen asumiendo prácticamente en solitario las responsabilidades familiares; según diversos estudios, las mujeres llegan a trabajar entre treinta y cuarenta horas más a la semana que los hombres, hecho que les dificulta en gran medida las posibilidades de conciliar su vida laboral con su vida familiar. El Gobierno del Partido Popular, con la intención de corregir y conciliar esta medida, aprobó la Ley de Conciliación, y mucho nos tememos —y hay datos que demuestran que se está avanzando en este sentido— que se esté convirtiendo en un elemento más que esté produciendo, en alguna medida, situaciones no deseadas por las mujeres. Aunque la Ley posibilita que tanto las mujeres como los hombres puedan pedir estos permisos, la realidad es que sólo el 0,98 por ciento de los permisos para el cuidado de los hijos fueron solicitados por los hombres. No hemos podido conseguir los datos para comprobar los permisos solicitados por los hombres para cuidados familiares, pero estamos convencidas de que serán mucho menores. El hecho de que los permisos por nacimiento, o bien por adopciones, sean utilizados mayoritariamente por mujeres puede convertirse en una trampa, provocando, sobre todo, rechazo por parte de los empresarios a la hora de contratar mujeres. La Unión Europea ha alertado a los países miembros de estos peligros y, de alguna manera, les está animando a que se legisle el permiso obligatorio tanto para los hombres como para las mujeres.

Otro problema que se encuentra la mujer en el mercado laboral y que me interesa destacar es que cada vez más el empleo que encuentra es en peores condiciones. La tasa de empleo temporal entre mujeres es superior a la de los hombres, y además está subiendo de manera preocupante; alrededor de 1.600.000 mujeres en España tiene contrato temporal, casi un 40 por ciento, y eso representa una tasa dos veces superior a la media europea.

Aunque en esta Comisión vamos a ver algo relacionado con el acoso sexual, no quiero dejar de destacarlo como otro de los problemas que encuentra la mujer en el mercado laboral.

Por último, otro de los problemas a los que se enfrenta la mujer en el mercado laboral —y que es el tema que hoy nos ocupa— es el de la discriminación salarial, que afecta a un porcentaje importante de trabajadoras. Una cuarta parte de las mujeres en edad de trabajar obtienen ingresos propios a través de un salario. Estos salarios representan, aproximadamente, el 70 por ciento de los que reciben los hombres, cuyos ingresos son superiores no exclusivamente en determinadas ramas profesionales, sino en todas las categorías profesionales; aunque, sin duda, el hecho de la segregación de los empleos según el sexo, es decir, que haya profesiones ocupadas mayoritariamente por mujeres o por hombres, es uno de los factores principales de desigualdad, ya que el valor que se asocia a los empleos varía según se trate de profesiones masculinas o femeninas. La característica más llamativa de las profesiones en las que predominan las mujeres es que son menos satisfactorias, con más precariedad y con menor salario. Hay que tener en cuenta, señorías, que el 41 por ciento de las mujeres trabajan en ocupaciones peor pagadas, según se recoge en las últimas estadísticas realizadas.

Es verdad que todos estos problemas relacionados con el empleo de la mujer afectan a las trabajadoras de todo el mundo, incluidas, evidentemente, las de los países comunitarios, pero, sin duda, tiene una mayor gravedad en España, ya que es importante recordar que en España la situación del empleo de la mujer es especialmente preocupante, y vamos a dar algunos datos. La tasa de paro femenino en nuestro país duplica a la masculina, así como a la media comunitaria. España también sigue ostentando el récord de tener la tasa de desempleo femenino más alta de Europa y, además, va aumentando; los últimos datos son especialmente preocupantes; hemos comprobado que el cien por cien de los nuevos parados son mujeres, y esto indica que, aunque es cierto y reconocemos que se están haciendo esfuerzos, estos últimos no están dando los resultados requeridos, por lo que creemos que hay que tomar nuevas medidas para mejorar estas condiciones. España es el país que tiene menos población activa. Si tuviéramos la misma tasa de población activa que el resto de Europa, el paro superaría los 4 millones. También hay que tener en cuenta que en España tenemos los índices de natalidad más bajos de todo el mundo.

Por tanto, creemos que el Gobierno no está tomando las medidas adecuadas. La propia Unión Europea ha llegado a afirmar en uno de sus informes que resulta decepcionante que los países con mayores diferencias entre los sexos con respecto al empleo y con las tasas más bajas de empleo femenino —en concreto se refiere a España y a Grecia— sólo hayan aplicado acciones limitadas para mejorar esta situación y que no propon-

gan ninguna iniciativa general para solucionar este problema. En nuestro país no se ha incluido hasta ahora ninguna medida específica para eliminar las discriminaciones salariales en los distintos planes de empleo que se han elaborado; de hecho, la Unión Europea recrimina a algunos países —entre los que se encuentra España— por no incorporar en estos planes de empleo medidas destinadas a eliminar dichas discriminaciones. Por lo tanto, todo esto requiere que los futuros planes deben poner mayor énfasis en elaborar medidas concretas tendentes a superar las diferencias entre las retribuciones percibidas por los hombres y por las mujeres.

Es también importante recordar que la propia Unión Europea está estableciendo la necesidad de que se introduzcan indicadores a la hora de recoger material estadístico sobre el empleo de las mujeres y sobre los posibles remedios que se pueden utilizar, de modo que se pueda desarrollar una política más eficaz. En este sentido, considera que el material estadístico disponible sobre las diferencias salariales está desfasado y es incompleto.

Hasta ahora, lo realizado por el Gobierno ha sido la publicación por parte del Instituto de la Mujer de una guía para la evaluación de los puestos de trabajo, después de realizar un estudio que reveló que las discriminaciones salariales están muy extendidas. Por lo tanto, pensamos que el Gobierno tiene que tomar medidas más eficaces, porque es su responsabilidad tanto luchar para corregir estas discriminaciones como para cumplir lo aprobado y recomendado en septiembre por la Unión Europea, que hace un llamamiento a los Estados miembros para que apliquen las medidas adoptadas y para que elaboren planes de igualdad salarial e informes anuales que den cuenta de la evolución en materia de igualdad salarial en sus planes de acciones nacionales para el empleo.

Por lo tanto, señora Presidenta, señorías, pido a todos los grupos políticos que apoyen esta proposición no de ley, ya que recoge una serie de recomendaciones de la propia Unión Europea, y por parte de nuestro grupo y de la ciudadanía no se entendería que algún grupo pudiera votar en contra de esta iniciativa.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Olmedo, por su intervención y aportación a esta Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, siempre tan interesantes.

Señorías, quería comentarles unas cuestiones antes de seguir con las intervenciones del resto de los grupos. Durante toda la mañana sus señorías han estado llamando a esta Presidenta para indicarle que las Diputadas tienen a las cuatro de la tarde una votación a puerta cerrada y que les gustaría, si es posible, disponer de tiempo para ir desde esta Comisión hasta el Congreso de los Diputados, porque hay cuatro proposiciones no de ley. Por otro lado, hay otra cuestión, y es que entien-

de esta Presidenta que las dos últimas proposiciones no de ley tratan del mismo tema, y ruego a las señoras portavoces que vayan viéndolas para ver si interesa debatirlas conjuntamente.

La tercera cuestión es que esta Presidenta ha indicado a todas las parlamentarias y parlamentarios que le han llamado que a las dos de la tarde íbamos a celebrar las votaciones en conjunto de todas las proposiciones no de ley. Es por esto por lo que les pido —ya que, como saben, los tiempos en esta Comisión siempre han sido voluntad de cada una de las intervinientes y de los intervinientes— que, por favor, si es posible, por la tolerancia que debemos mostrar unos con otros y para poder llevar a buen puerto todas las peticiones de sus señorías, hagan unas intervenciones, como la de la señora Olmedo, rápidas, concisas y concretas, para poder cumplir con que a las dos de la tarde podamos votar todas las proposiciones no de ley de forma conjunta.

En este momento no hay nadie del Grupo Mixto en la Comisión, ni del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Hay presentada una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, y, en su nombre, tiene la palabra la señora Pígem Palmés.

La señora **PIGEM PALMÉS**: Muchas gracias, señora Presidenta. Intentaré intervenir brevemente para acoger la sugerencia que se nos ha hecho, porque, efectivamente, los Diputados tenemos esta tarde un Pleno que comienza a las cuatro.

Señorías, vaya por delante que el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, aunque cree que hay que matizar las motivaciones que figuran en la proposición no de ley que estamos viendo, saluda positivamente la oportunidad de la iniciativa que se nos acaba de proponer. La iniciativa del Grupo Socialista nos parece oportuna por un doble motivo. En primer lugar, por su contenido, ya que se nos propone una serie de medidas cuyo objetivo es combatir el difícil problema de las discriminaciones salariales que se producen por razón de sexo, y éste es un objetivo que desde Convergència i Unió compartimos. En segundo lugar, nos parece también una iniciativa oportuna en el tiempo porque la estamos debatiendo pocos días después de que el Parlamento Europeo haya aprobado una Resolución, concretamente el pasado 21 de septiembre, en la que precisamente se insta a los países miembros a que adopten medidas para salvar el abismo salarial existente entre hombres y mujeres; por tanto, no nos podría parecer más que oportuno que esta Comisión pudiera aprobar una iniciativa instando al Gobierno a que así lo hiciera.

He comenzado diciendo que desde mi Grupo Parlamentario creíamos que había que matizar las argumentaciones o motivaciones que el grupo proponente daba para justificar la iniciativa que estamos viendo. Señorías, en primer lugar, creemos que hay que matizar la visión

sólo pesimista que se da de la situación laboral de las mujeres en el Estado español. Los datos que se dan sobre la tasa de desempleo femenino, que es la más alta de Europa, y sobre la tasa de actividad femenina, que es la más baja, son ciertamente objetivos y se reflejan en el informe anual de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Unión Europea, referidos al año 2000. Son datos que reflejan una realidad laboral femenina cierta que también preocupa a Convergència i Unió; por motivo de esta preocupación, en septiembre del pasado año 2000, Convergència i Unió interpeló al Gobierno a este respecto.

Dicho esto, creemos que hay que reconocer también —y aquí viene la matización— que por el Gobierno se están adoptando medidas para corregir esta situación y para ir alcanzando los ambiciosos objetivos cuantitativos fijados en la Cumbre de Lisboa el pasado año y cuyo cumplimiento supondrá la incorporación adicional de 3 millones de mujeres al mercado laboral español. Así, en el cuarto pilar del Plan de Empleo elaborado por el Gobierno para el año 2001 se prevén actuaciones concretas —algunas de las cuales recoge la moción que planteó Convergència i Unió como consecuencia de la interpelación a la que me he referido anteriormente— para garantizar la integración efectiva de la mujer en el mercado de trabajo para irse aproximando a los niveles medios de actividad y empleo de la Unión Europea; actuaciones que no paso a pormenorizar, porque entiendo que éste no es el tema concreto que nos ocupa, pero no quería dejar de señalar la constatación de la respuesta del Gobierno a este respecto, sin perjuicio de que, como es lógico, podamos analizar más adelante la eficacia que tales medidas hayan podido desplegar en la constitución del objetivo que pretendían; no reconocer esto sería, además de poco riguroso, incluso injusto, desesperanzador, entendemos, para las mujeres que quieren incorporarse al mundo laboral.

No compartimos tampoco —y entro ya en la materia propia de la iniciativa que nos ocupa— la afirmación contenida en la exposición de motivos de dicha iniciativa, que dice, y cito textualmente: «España es, además, el único país europeo donde a un bajo índice de empleo femenino se añade una importante segregación laboral. Las profesiones mayoritariamente femeninas están peor remuneradas que las mayoritariamente masculinas. El salario por hora media de una mujer representa el 75 por ciento del salario por hora media de un hombre». Señorías, todo lo que aquí se dice es cierto, excepto que seamos el único país europeo. Hace pocos días hemos tenido ocasión de tratar este tema en la Conferencia Anual de la Red de Comisiones Parlamentarias para los Derechos de la Mujer, que se ha celebrado en Estocolmo, donde, a juicio de la Diputada que les habla, tres cosas han quedado muy claras. Primera, que el tema del abismo salarial afecta a todos los países de la Unión Europea, incluyendo a los países

nórdicos, a los que podríamos considerar más adelantados, cuando menos en el tiempo, en la resolución de estos problemas. Segunda, que el tema del abismo salarial es ciertamente muy difícil de resolver, como lo demuestra la persistencia del mismo a pesar del tratamiento normativo que se le está dando a nivel comunitario nada menos que desde 1951 y a pesar de que la discriminación salarial está prohibida en todos los ordenamientos jurídicos de los países miembros. Tercera, que esta dificultad en la resolución no es óbice, sino, al contrario, tiene que ser un estímulo para adoptar medidas conducentes a que la igualdad real de retribución para un trabajo de igual valor sea finalmente incorporado en todos los países de la Unión.

En este sentido, abordar las diferencias de remuneración entre ambos sexos es uno de los objetivos que dentro del ámbito de intervención referido a la vida económica se ha establecido en el programa de acción comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres, 2001-2005, por decisión del Consejo, de 20 de diciembre de 2000. Justamente, también el Parlamento europeo, teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, la decisión del Consejo que acabo de mencionar, ha aprobado muy recientemente, como ya he dicho, una resolución basándose en un excelente informe realizado por la señora Miet Smet, que ha sido ponente en el tema que nos ocupa en la reciente reunión de Estocolmo. Dicha resolución pide a los países miembros que desarrollen medidas que reduzcan las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y para ello, señorías, es imprescindible tener datos, y entendemos que a la obtención de dichos datos que detecten cuáles son las discriminaciones salariales por razón de sexo se dirige el primer punto de la iniciativa que estamos viendo y que, por lo tanto, valoramos positivamente.

Convergència i Unió, como ha reconocido la Presidencia, ha hecho una enmienda a esta iniciativa, consistente en la sustitución del apartado segundo, que proponía iniciar un plan especial al respecto, por un punto que consiste en que, una vez realizado este análisis, que se haría de aprobarse el punto primero, se incorporarían en los sucesivos planes anuales de acción para el empleo, concretamente en la directriz dedicada a combatir la discriminación entre hombres y mujeres, las medidas o planes dirigidos específicamente a combatir la discriminación salarial. Entendemos que más que la elaboración de un plan especial, es metodológicamente más procedente que las conclusiones que puedan extraerse del análisis que haya elaborado se incorporen en el Plan Anual de Acción para el Empleo que realiza el Gobierno.

Finalmente, creemos, y así se señala en la resolución del Parlamento Europeo, que el papel de los interlocutores sociales es muy importante, yo diría que casi determinante, en la ejecución del principio de igualdad en materia salarial. Por eso, en consecuencia y en cohe-

rencia con lo que se aprobó en la moción que como consecuencia de la interpelación se aprobó en el Congreso de los Diputados el pasado mes de octubre a instancias de Convergència i Unió, hemos añadido un tercer punto en consonancia con los apartados 12 y 16 de la propia resolución del Parlamento Europeo. Este tercer punto sería instar a los interlocutores sociales para que llevaran a cabo evaluaciones del puesto de trabajo, neutrales desde el punto de vista del género, y para que consideren prioritaria la supresión de las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

Finalizo, señora Presidenta, diciendo que creemos que las enmiendas que hemos introducido completan la propuesta inicial del Grupo Socialista y les animamos a que nos las acepte. La iniciativa resultante de aprobarse no sólo guardaría, como ya he dicho, perfecta sintonía con la resolución del Parlamento Europeo de 21 de septiembre de 2001, sino también con las propias conclusiones aprobadas el pasado fin de semana en Estocolmo y, lo que es más importante a nuestro entender, significaría la adopción de medidas efectivas para corregir el abismo salarial entre hombres y mujeres, que supone una grave y clara discriminación para éstas.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Pigem.

La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en este caso, la señora Olmedo, puede informarnos acerca de si acepta o no hacer el debate correspondiente.

La señora **OLMEDO CHECA**: La enmienda que ha presentado Convergència i Unió nos parece aceptable. Solamente le añadiría en el segundo punto, donde dice: «... las medidas o planes dirigidos específicamente a combatir la discriminación salarial...», si ella lo acepta a su vez, lo siguiente: «dotando dicho plan con medios económicos para poder llevar adelante las medidas propuestas en él».

La señora **PRESIDENTA**: Señora Olmedo, ya sabe que no hay un turno de palabra para la señora Pigem. Es una decisión que debe tomar su propio grupo parlamentario.

La señora **OLMEDO CHECA**: Es una enmienda «in voce», que, si ella la acepta, yo aceptaría su enmienda.

La señora **PRESIDENTA**: Agradeceríamos a la señora Olmedo que, si es posible, lo discutiera con la señora Pigem, que después hiciera llegar a la Mesa el escrito, porque así podemos seguir con el debate, además de que, reglamentariamente hablando, lo haríamos mejor.

Por parte de Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra la Senadora Cid.

La señora **CID PAÑELLA**: Gracias, señora Presidenta.

En todo caso, hubiera sido bueno saber si se aceptaba o no la enmienda presentada por Convergència i Unió; hubiéramos preferido saberlo antes de tomar la palabra.

Nuestro grupo parlamentario no va a poner en duda los datos que ha aportado la señora Olmedo en su exposición; es más, los compartimos en su totalidad. Asimismo, evidentemente, compartimos la preocupación por el tema objeto de esta proposición no de ley, como suponemos que lo comparten todos y todas las presentes en esta Comisión. Por tanto, estamos de acuerdo con la necesidad de analizar la situación. Pese a algunas medidas adoptadas por el Gobierno, creemos que hay que continuar impulsando actuaciones que incidan de manera positiva en la actual situación.

Por lo tanto, vamos a dar apoyo a la proposición no de ley, porque, primero, creemos que es necesario saber dónde estamos, es decir, tener datos, como ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, y segundo, porque actuar en consecuencia nos parece no sólo lo razonable, sino también lo deseable, y eso es motivo suficiente para que apoyemos la proposición no de ley.

Si se nos permite hacer referencia a la enmienda presentada por Convergència i Unió, en todo caso nos parece que enriquece su contenido, que no es contraria, y por lo tanto, desearíamos que llegaran a un acuerdo las proponentes para que se enriqueciera más la proposición no de ley. Anunciamos que vamos a dar nuestro apoyo.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Senadora Cid.

Por parte del Grupo de Coalición Canaria no está la Senadora Morales,

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la Senadora Loroño.

La señora **LOROÑO ORMAECHEA**: Buenos días. Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, les pido disculpas por el retraso. No he podido oír la intervención del grupo proponente de la moción, pero quiero trasladar el parecer de mi Grupo al respecto. Estamos totalmente de acuerdo en que para conseguir una igualdad real y efectiva hay que atajar los ámbitos en los que se están dando discriminaciones entre hombres y mujeres, uno de los cuales es precisamente el entorno laboral, ya que a un trabajo de igual valor no le corresponde una igualdad en la retribución, sino que hay diferencias y discriminaciones retributivas. En ese sentido, y en consonancia incluso con normativas y directivas que se están planteando desde la Unión Europea para su adopción entre los Estados miembros, nos parece totalmente acertada la moción planteada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sí he llegado a tiempo de oír la intervención del grupo enmendante de la proposición no de ley, concretamente la del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Ciertamente es una enmienda que enriquece la proposición, en cuanto que complementa el contenido de la misma. Al igual que ha dicho la Senadora Cid, creo que sería bueno que los dos grupos llegaran a un acuerdo para poder plantear una proposición conjunta entre la enmienda planteada por Convergència i Unió y la adición realizada por el grupo proponente de la proposición, porque, si queremos avanzar y que estas discriminaciones y diferencias se vayan resolviendo, tras un análisis detallado de la situación, en el marco de los planes de acción de empleo, lógicamente, sin dotación de recursos materiales y económicos, difícilmente los vamos a poder solventar. En ese sentido, estoy totalmente de acuerdo y muestro el apoyo de este Grupo al planteamiento expuesto tanto por el grupo proponente como por el grupo enmendante.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Senadora Loroño.

En este turno de portavoces que estamos llevando a cabo, ¿quiere la señora Pigem añadir alguna cuestión en nombre de su grupo parlamentario? Tiene la palabra, señora Pigem.

La señora **PIGEM PALMÉS**: Señora Presidenta, hemos estado comentando con el grupo proponente y con la Senadora Do Campo la posibilidad de recoger la enmienda que se ha presentado y la que va a presentar ella «in voce» para hacer una enmienda transaccional, de manera que se pueda aprobar una iniciativa de todos los grupos.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Así da gusto trabajar, señora Pigem.

Señora Olmedo, ¿tiene algo que añadir? (**Pausa.**)

Señora Do Campo, tiene su señoría la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **DO CAMPO PIÑEIRO**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, en nombre de mi Grupo quiero señalar el respeto que debe tener la Cámara y en concreto nuestra Comisión a la mesa de negociación abierta entre los agentes sociales, sindicatos y empresarios que, sin lugar a dudas, tendrá que tratar este tema de las diferencias salariales entre hombres y mujeres y que, lógicamente, tendrán que ser erradicadas por los propios convenios que se negocian entre dichas partes.

Asimismo, queremos mostrar nuestro respeto al hecho de que en estos momentos en la Unión Europea se estén debatiendo directrices sobre empleo, a las que, lógicamente, se dará traslado a nuestro Gobierno para

nuestro Plan Nacional de Empleo. Independientemente de todo esto, el Grupo Popular es consciente de la problemática laboral de las mujeres, y es por eso por lo que durante este tiempo se han promulgado diferentes leyes y normas que se han llevado a cabo para las diferentes políticas activas de empleo orientadas a lograr una mayor igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres en el seno del mercado de trabajo.

Simplemente quiero hacer referencia a la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de las Personas Trabajadoras y a las medidas legislativas con respecto a la bonificación para las trabajadoras por tiempo indefinido. Además de esta serie de medidas legislativas, queremos hacer hincapié en el ámbito de competencias del Instituto de la Mujer en cuanto al II Plan de Oportunidades, entre el año 1997 y el año 2000, relativo al área dedicada al empleo. En cuanto a la serie de actuaciones dirigidas a eliminar la discriminación por razón de sexo en la relación laboral para que se pueda aplicar el principio de igual trato, quiero señalar que ésta nos hace conseguir el cumplimiento de igual retribución por igual valor de trabajo, y quiero hacer referencia a dos de esas actuaciones. Primera, la difusión de la legislación laboral española y la legislación comunitaria entre los profesionales encargados de su aplicación y control, con el fin de evitar y eliminar las discriminaciones indirectas y aplicar el principio de igualdad de oportunidades. Por lo tanto, para nosotros es positivo que el Gobierno haya publicado la Guía de Buenas Prácticas para garantizar la igualdad retributiva, así como que se hayan publicado las herramientas para evitar la discriminación salarial, donde se recogen instrumentos que sirvieron como base para la preparación de la Guía antes mencionada. Segunda, la colaboración con las organizaciones sindicales y con las organizaciones empresariales para establecer estrategias con los responsables de la Administración y garantizar la aplicación efectiva del derecho a una remuneración igual para hombres y mujeres por trabajo de igual valor.

Como se ha dicho aquí anteriormente, a nivel internacional tenemos que tener en cuenta el Programa de Acción Comunitaria, 2001-2005. España también se ha comprometido, dentro de este programa, a tratar como tema prioritario la diferencia de retribuciones entre mujeres y hombres.

Asimismo, me gustaría hacer brevemente referencia al ámbito de competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En la Conferencia sectorial celebrada en diciembre de 2000, ha quedado claro que, si nuestro ordenamiento jurídico no permite las discriminaciones en razón de sexo, lo cierto es que esa igualdad teórica no se corresponde con la realidad, tal y como queda evidenciado en cualquier indicador laboral si nos referimos a la tasa de actividad laboral, a la tasa de paro y a los salarios, que es lo que estamos tratando. Por tanto, consideramos que es importante conseguir la independencia económica de las mujeres a través de su

participación en el ámbito laboral en igualdad de condiciones con los hombres, así como conseguir la igualdad salarial. Independientemente de que consideremos que, en cierta medida, se trata de una competencia transferida a las Comunidades Autónomas, consideramos, y así se aprobó en esa conferencia sectorial, que se deben realizar actuaciones encaminadas a detectar y eliminar la posible discriminación laboral de la mujer, con especial incidencia en la discriminación salarial.

La Dirección General de la Inspección planteó ante la Conferencia sectorial un plan piloto de actuación para este año 2001, cuyo objetivo es la puesta en práctica de un programa informático para el análisis de las diferencias salariales por sexo en la empresa. Lógicamente, se llevará a cabo la especialización de un grupo de inspectores en la aplicación y uso de este programa, así como en su interpretación. Se llevará a cabo en cooperación con las Comunidades Autónomas la selección de determinadas empresas consideradas adecuadas por sus características, en las que se pretende llevar a cabo no sólo una actuación inspectora básica sancionadora por parte de la Inspección de Trabajo, sino también los cambios necesarios para la puesta en práctica del mencionado programa informático.

Respecto a las fuentes de información, es verdad que tenemos que seguir haciendo encuestas y estudios. Me gustaría hacer referencia a la encuesta de salarios de la industria y servicios, que se hace con una periodicidad trimestral, y que en el último trimestre del año 2000 nos decía que la ganancia salarial media de las mujeres suponía aproximadamente las tres cuartas partes de la de los hombres. Para este año 2001, esa encuesta ha sido sustituida por el Índice de Costes Laborales, que también tendrá una periodicidad trimestral, donde también aparecen los conceptos salariales y los costes laborales no salariales. Asimismo, tenemos que tener en cuenta la encuesta que se hace desde la Unión Europea, el Panel de Hogares de la Unión Europea, que también nos va proporcionando información relativa a los salarios según la edad, según el sexo, según los estudios y según la actividad económica. También tengo que hacer referencia a la encuesta de estructura salarial, que se va a hacer en el año 2002, que nos ofrecerá información acerca de las ganancias salariales desglosadas por sexo.

Por tanto, desde el Grupo Parlamentario Popular, teniendo en cuenta que durante estos años se ha hecho mucho, pues hay que recordar que en el año 1994 teníamos un 42 por ciento de desempleo femenino frente al 20 por ciento de la actualidad y que se han llevado a cabo diferentes medidas dirigidas a la disminución de la tasa de desempleo femenino, consideramos que las medidas que se deben adoptar para disminuir las diferencias salariales entre hombres y mujeres deben ser apoyadas entre todos los grupos parlamentarios.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, propo-

nemos modificar su punto número dos, y lo leo textualmente: «Una vez realizado el anterior análisis, incorporar en los sucesivos planes anuales de acción para el empleo, teniendo en cuenta las directrices de la Unión Europea que puedan ir dirigidas a las discriminaciones salariales entre hombres y mujeres, las medidas o planes dirigidos específicamente a combatir la discriminación salarial». En el tercer punto, en lugar de «instar a los interlocutores sociales para que lleven a cabo estas evaluaciones», nosotros solicitaríamos que dijera «recomendar a los interlocutores sociales...».

Nada más. Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Do Campo.

Con esta intervención se cierra el debate sobre la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a elaborar un plan especial con el objetivo de suprimir cualquier discriminación salarial basada en el sexo y garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; proposición no de ley a la que se ha presentado una enmienda por parte de Convergència i Unió, y sobre la que parece que se va a elaborar una transaccional que la Mesa está dispuesta a recibir en cuanto sus señorías la tengan preparada.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE MEDIDAS PARA PREVENIR Y EVITAR LAS MUTILACIONES GENITALES. (Número de expediente del Senado 663/000020 y número de expediente del Congreso 161/000785.)**

La señora **PRESIDENTA**: En cuanto al segundo punto del orden del día, debo informar a sus señorías que como en este momento no hay nadie del Grupo Mixto presente en la Comisión para defender la siguiente proposición no de ley sobre las medidas para prevenir y evitar las mutilaciones genitales, presentada por el Grupo Mixto, decae. Hay una cuestión que quisiera comentarles a este respecto, y es que se han acercado a la Mesa unas cuantas señoras parlamentarias para indicarme que se retiraba dicha proposición no de ley. **(La señora Cid Pañella pide la palabra.)**

Señora Cid, tiene la palabra.

La señora **CID PAÑELLA**: Gracias, señora Presidenta. Van a bajarme ahora una copia del escrito que se recibió el viernes, donde consta que se hizo efectiva la retirada de esta proposición no de ley, que, por lo visto, no ha llegado a la Mesa y se lo haré llegar.

La señora **PRESIDENTA**: Se lo agradezco, señora Cid, porque es mejor que la proposición no de ley quede retirada, en vez de que decaiga, ya que es una cuestión sobre la que prácticamente todos los grupos parlamentarios íbamos a trabajar.

Me acaban de pasar copia del escrito donde consta la retirada de la proposición no de ley presentada por el

Grupo Mixto y que debía de ser tratada hoy en esta Comisión. Dice así: «Joan Puigcercós i Boixassa, Diputado de Esquerra Republicana de Cataluña, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta el siguiente escrito para solicitar que se retire la proposición no de ley 161/000785, presentada en el registro del Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 2001 con el número 034.228 e incluida en el orden del día de la próxima Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer». Queda aceptado el escrito y queda retirada la mencionada proposición no de ley.

Como hemos indicado al principio, la votación de la proposición no de ley que acabamos de debatir se realizará al final con las demás. **(La señora Cid Pañella pide la palabra.)**

Señora Cid, tiene la palabra.

La señora **CID PAÑELLA**: Es importante decir que se retira la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, porque tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado se llegó a un acuerdo por consenso de todos los grupos políticos, y se considera el tema debatido. Creo que es importante que se tenga en cuenta por qué se retira, ya que había dudas de si decaía o no.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Cid, si esta Presidenta hubiera tenido constancia de eso en el escrito, lo hubiera leído exactamente igual. Lo que está claro es que, si no hay nadie del Grupo Mixto, y su señoría representa a Entesa Catalana de Progrés, no ha tenido mucho sentido que haya hecho usted uso de la palabra.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA INCIDENCIA, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL EN ESPAÑA. (Número de expediente del Senado 663/000021 y número de expediente del Congreso 161/000836.)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE ACTUACIONES PARA ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL (Número de expediente del Senado 663/000023 y número de expediente del Congreso 161/000851.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al punto tercero y al punto cuarto del orden del día. Punto tercero: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual en España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Punto cuarto: Proposición no de ley sobre actuaciones para erradicar el acoso sexual, presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista. Estas proposiciones no de ley las vamos a debatir conjuntamente.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Gracias, señora Presidenta.

Buenos días, señorías. Tomo la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Popular para manifestarles que traemos a debate una proposición no de ley para que se realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual que sufren las mujeres en España. En su día, la Comisión Europea formuló la recomendación relativa a la protección de la dignidad de las mujeres y de los hombres en el trabajo, así como el código de conducta europeo para combatir el acoso sexual. Estas disposiciones se enmarcan, como no podía ser de otra manera, dentro de las acciones positivas en favor de las mujeres y en las resoluciones sobre la violencia contra la mujer y la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, y exponen claramente que la conducta no deseada de naturaleza sexual u otros comportamientos basados en el sexo afectan a la dignidad de las personas en el trabajo, incluida la conducta de sus superiores y compañeros. Dichas conductas son inaceptables y contrarias al principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Nuestra Constitución también recoge entre sus mandatos principios que configuran los derechos fundamentales de la persona, como el de la libertad, el de la dignidad, el de la no discriminación y el de la intimidad. Todos estos derechos forman parte de la personalidad del individuo y pertenecen al ámbito de su vida privada, y la libertad sexual va implícita en la mayor intimidad de las personas. Así pues, nuestra Constitución reconoce el derecho de las personas a su dignidad y a que ésta sea respetada en el ámbito laboral.

Asimismo, la tipificación del acoso sexual se encuentra también dentro de nuestro ordenamiento jurídico en distintos cuerpos legales: el Código Penal, el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Procedimiento Laboral y la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Sin embargo, mi Grupo Parlamentario es consciente de que a pesar de los avances logrados en materia de los derechos y de la igualdad de las mujeres, éstas todavía, desgraciadamente se ven sometidas de manera creciente a malos tratos físicos, psicológicos y sexuales. Estos malos tratos se concretan de manera variada, incluyendo violaciones, abusos, acoso e intimidación sexual. Por lo general, todos estos actos contribuyen a mantener a las mujeres en una situación que les impide gozar de los derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres.

Es en el ámbito laboral donde se produce una especial agresión contra las mujeres. En la actualidad existe un amplio reconocimiento de que la intimidación y el acoso sexual que sufren las mujeres genera un entorno

laboral hostil y humillante, que pone en entredicho el principio de igualdad en el empleo y que condiciona la libertad de las mujeres. El fenómeno del acoso sexual se percibe por parte de las mujeres como una expresión de su discriminación social y laboral, cuyas manifestaciones más importantes son las escasas expectativas de promoción profesional, la subvaloración de los puestos de trabajo y las actividades típicamente femeninas.

En definitiva, el acoso sexual, señora Presidenta, es un atentado contra la libertad y la dignidad de las mujeres, se manifiesta fundamentalmente en el ámbito de las relaciones laborales y afecta de manera mayoritaria a la población femenina. El acoso sexual integra una serie de conductas que pueden ser fuente de graves consecuencias para la salud física y psíquica de las mujeres acosadas, así como para su libre desarrollo profesional. Lo cierto es que la progresiva incorporación de las mujeres al mercado laboral en estos últimos veinticinco años está conllevando un incremento proporcional de las mujeres afectadas por esta indeseable práctica. Las cifras indican que el 10 por ciento de las mujeres sufren esta vejación en su lugar de trabajo, de ahí que sea necesario actualizar las escasas investigaciones que sobre este fenómeno se han realizado hasta la fecha; la realización de las mismas resulta conveniente para proceder a una eficiente asignación de recursos que permitan prevenir y paliar las consecuencias del acoso sexual que sufren las mujeres. En este sentido, es conveniente recordar que el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, aprobado por el Consejo de Ministros en el año 1997, recogía un área dedicada a la violencia. Efectivamente, en la implementación de este plan, el Instituto de la Mujer, consciente de este problema que sufren las mujeres, ha realizado jornadas de información y de sensibilización en distintas partes de España, con trabajadores y trabajadoras, con los sindicatos, con los empresarios y hasta con la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Mi Grupo sabe que todavía hay que seguir avanzando más y que hay que seguir cumpliendo los compromisos de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, celebrada en Pekín, así como la revisión de la Plataforma de Acción de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebró el año pasado en la ciudad de Nueva York. En esas recomendaciones se exige la promoción de la investigación sobre todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres y sobre el acoso sexual.

Señorías, el acoso sexual es otra forma de violencia basada principalmente en la desigualdad que todavía en muchas parcelas de la vida cotidiana sufren las mujeres. Por todo ello, la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer, a través de la proposición no de ley presentada por mi Grupo Parlamentario, insta al Gobierno a que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual que sufren las

mujeres en España. Asimismo, quiero hacer constar que presento en estos momentos una enmienda «in voce», por la que pedimos que se proceda a la elaboración de un código de conducta español en caso de acoso sexual, recogiendo en ese documento toda la normativa existente y lo recogido por la Unión Europea.

Les pido a todos los grupos parlamentarios presentes en esta Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer que, como este tema afecta ya a miles de mujeres en España, tengan todos la sensibilidad efectiva para votar a favor de esta proposición no de ley.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Quintanilla.

Para defender la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Olmedo Checa.

La señora **OLMEDO CHECA**: Muchas gracias, señora Presidenta.

Paso a defender la proposición no de ley sobre acoso sexual. En primer lugar, quiero decir que el acoso sexual es uno de los problemas que está relacionado con el acceso de las mujeres al empleo, así como con el problema de la violencia contra las mujeres. Entiendo yo que es un tema que tiene dos vertientes, que coinciden con los dos problemas graves que tenemos las mujeres ahora mismo en la sociedad: la violencia y el empleo, por lo que el tratamiento de esta cuestión debe incorporarse dentro del análisis de estos dos problemas: el del empleo y el de la violencia contra las mujeres.

Lo que se viene denominando como violencia de género tiene diferentes posibilidades, que van desde los malos tratos hasta algo que ya hemos estudiado suficientemente, como son las agresiones sexuales, que pueden llegar a los asesinatos, la explotación de mujeres, la trata de blancas, la mutilación de los genitales y el acoso sexual, que también ha sido incorporado dentro de la violencia de género por la Unión Europea. Además, por los estudios que existen, sabemos que en muchas ocasiones las mujeres se sienten mal ante una situación de acoso sin que en muchos casos ellas sepan que están siendo realmente víctimas de tal acoso. Hay también, según algunos estudios que yo he podido consultar, otros casos de mujeres que, más que víctimas — como pasaba hasta hace poco tiempo con el tema de los malos tratos— se sienten culpables ante una situación en la que sufren acoso sexual.

Señorías, nuestro grupo parlamentario considera que el tema del acoso sexual no ha salido todavía suficientemente a la luz. Los estudios que se han hecho hasta ahora demuestran que, por desgracia, no se trata de situaciones aisladas, sino de algo que sufren cotidianamente un número importante de mujeres. Para combatir esta situación, hace falta, por supuesto, que se dé a conocer, así como tener una legislación que impida una cierta impunidad de los agresores y, en cierta medida,

que se produzcan sentencias como la que voy a leer, con permiso de la señora Presidenta, puesto que me parece bastante ilustrativa. En una sentencia sobre un caso de acoso sexual el juez decía: «La víctima pudo provocar, si acaso inocentemente, al empresario por su vestimenta. El empresario no pudo resistir la tentación porque era verano y, a lo mejor, había comido mucho». En mi opinión, es una sentencia bastante ilustrativa, que nos indica la necesidad de crear una legislación que impida sentencias de este tipo, porque estoy convencida de que todas sus señorías comparten conmigo que se trata de una sentencia machista, injusta e inconstitucional.

No obstante, tenemos que desarrollar también un modelo de actuación en el caso del acoso sexual, porque yo creo que es bueno identificar y abordar adecuadamente estas agresiones, prestando a las víctimas una información y una atención que garantice la defensa de sus derechos. En el tema de los malos tratos, se viene trabajando en nuestro país desde hace mucho tiempo; en 1980 se pusieron en funcionamiento las primeras casas de acogida y en 1984-1985 los primeros servicios de la policía; es decir, que hemos ido avanzando mucho, y eso ha logrado que el tema se visualice más, que haya mayor sensibilización social, que se hayan creado recursos y que se hayan hecho reformas legislativas. Sin embargo, esto no ha sido así en el caso de otro tipo de agresiones, como el de las mutilaciones, el tráfico de mujeres y el de las agresiones sexuales. Por lo tanto, tenemos que trabajar para avanzar en ese sentido.

Hasta ahora sólo hemos abordado las agresiones sexuales desde el punto de vista legislativo, desde la Constitución, que establece como derecho fundamental el derecho de las personas a la intimidad, a la libertad, a la igualdad y a la no discriminación, hasta el Código Penal, que, al igual que el Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Procedimiento Laboral, recoge el acoso sexual como delito. Pero la realidad es que en todos los derechos, aunque su reconocimiento tanto legislativo, como en el derecho laboral y en el Código Penal es imprescindible, poco se avanza si no se ponen en marcha medidas activas que lo defiendan.

El acoso sexual, como todas sus señorías saben, está definido de varias maneras, y yo he elegido una de ellas, que es la que a mí me parece que recoge más adecuadamente lo que yo misma creo y pienso acerca del acoso sexual, y es la siguiente: el acoso sexual está definido como toda conducta de naturaleza sexual que puede incluir comportamientos físicos verbales que violen la libertad sexual y afecten a la dignidad de la persona en el trabajo. Por tanto, el acoso sexual es especialmente un atentado contra la libertad sexual que se produce dentro del ámbito laboral. La mayoría de los acosadores, sobre todo si están en un nivel jerárquico superior al de la persona acosada, que en la mayoría de los casos son las mujeres, actúan como chantajistas, amparándose en estas relaciones de superioridad, que utilizan de

forma explícita para dejar claro ante las víctimas que no someterse a sus requerimientos sexuales tendrá efecto sobre sus posibilidades de ascenso, sobre su permanencia en el empleo, sobre su carrera profesional, sobre su nivel retributivo, así como en cualquier otra circunstancia relativa al trabajo, pudiendo en muchos casos llegar al despido. Ante este tipo de chantaje, las mujeres, cuando son víctimas de ello, tienen pocas salidas; muchas veces no tienen posibilidades de encontrar otro trabajo y en muchos casos también las mujeres —los hombres también, pero hablamos mayoritariamente de las mujeres— encuentran muchas dificultades a la hora de denunciar un caso de acoso sexual, porque piensan, y yo creo que por desgracia no se equivocan, que van a tener más desventajas que ventajas.

Creo que el Gobierno, el Estado, debe garantizar una mayor protección a estas víctimas para que puedan asumir la denuncia de lo que está pasando sin que ello les produzca, al final, más inconvenientes que ventajas. Como hay pocas denuncias, todo lo que sabemos es a través de los estudios que se han realizado. Tal como proponía la representante del Grupo Parlamentario Popular, no está mal pedir que se hagan más estudios, pero yo creo que hay suficientes, aunque no nos dan una dimensión real del problema porque no existen las denuncias. No obstante, sí se avanza bastante en el diseño del delito de acoso sexual.

He estado viendo un estudio perfecto que hay en España realizado por Comisiones Obreras, según el cual un 18 por ciento de los trabajadores padecen acoso sexual, de los cuales la mayoría, un porcentaje importante de ellos, son mujeres. De estas mujeres, un 35 por ciento toma la decisión de dejar el trabajo, un 28 por ciento se traslada de su puesto de trabajo a otro y sólo un 3 por ciento decide denunciar, y la mayoría de estas últimas o bien pierden el pleito o bien no prospera la denuncia; es decir, la mayoría de los casos de acoso sexual quedan impunes. Asimismo, se ve en este estudio —y voy a intentar resumir— que el acoso sexual crea un entorno laboral intimidatorio, hostil y humillante y tiene un efecto no sólo sobre la salud, la confianza y la autoestima de la persona que lo padece, sino que también crea un clima laboral nefasto y negativo.

El acoso sexual es, sin duda, un elemento más que supone un obstáculo en la incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad con respecto a los hombres. Yo creo que para evitar esto tenemos que poner en marcha nuevas iniciativas; el Gobierno tiene que adoptar una actitud más activa para evitar o reducir los casos de acoso. Todos sabemos que es muy difícil eliminar los casos de violencia, pero, sin duda alguna, tenemos la responsabilidad de avanzar, y, por muy poco que se avance, es importante hacerlo. En ese sentido, hay que empezar a tomar medidas, de la misma manera que se están haciendo respecto a otro tipo de riesgos laborales y a otro tipo de agresiones.

Todos sabemos que es difícil tomar esas medidas, pero hay que empezar siguiendo dos líneas fundamentales. Por un lado, prevenir para que no se produzcan casos de acoso sexual, promoviendo un entorno laboral en el que todo el mundo sea tratado con respeto y dignidad y, por otro, dando mayor información, protección y apoyo a las víctimas y evitando en mayor medida las represalias que en muchos casos las mujeres padecen; estas mujeres, en caso de que pongan la denuncia, no sólo se arriesgan a que ésta no prospere, sino también —y lo hemos visto recientemente— a que en algunos casos se vuelva contra ellas, a que incluso se les acuse socialmente de lo que padecen.

Por lo tanto —ya termino, señora Presidenta—, en nombre de mi Grupo, pido el apoyo de los demás grupos políticos para que se ponga en marcha esta proposición no de ley, en la que se solicita al Gobierno que, en colaboración con los sindicatos, realice una serie de actuaciones de sensibilización y de información, especialmente para conseguir una actuación coordinada, rápida y eficaz que asegure, ante cualquier caso de acoso sexual, que se ponga en marcha automáticamente un proceso a través del cual se pueda actuar con mayor rigor y que garantice a las personas víctimas de esta agresión una mayor y mejor protección de sus derechos. Éstas son, además, señorías, las líneas fundamentales en las que se está trabajando en la Unión Europea.

Yo no me niego a que se haga un estudio como el que ha propuesto el Grupo Parlamentario Popular, porque yo creo que todos los estudios nos ayudan a conocer más la realidad, pero mi Grupo entiende que no es necesario esperar a hacer este estudio para poner en marcha lo que mi Grupo solicita, porque se puede hacer paralelamente y porque hay estudios suficientes que nos están aportando datos. Por tanto, le pedimos al Grupo Parlamentario Popular que se incorpore al texto de la proposición no de ley la propia elaboración del estudio, así como todas aquellas medidas que propone el Grupo Socialista, que, como les digo, señorías, van a ser aprobadas muy pronto por la Unión Europea, y no creo que haya ningún problema para que el Grupo Popular pueda asumirlas. Al resto de los grupos parlamentarios también les pediría su apoyo a esta iniciativa.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Olmedo.

A esta Presidenta le gustaría, si fuera posible, que las dos portavoces de los grupos mayoritarios de la Cámara, mientras el resto de los grupos se posicionan, pudieran hablar para ver si conseguimos tener un texto único de proposición no de ley con respecto a la cuestión que estamos debatiendo. Si fuera posible, haríamos una proposición no de ley única y, si sus señorías no llegaran a un acuerdo, votaríamos indistintamente las dos presentadas por cualquiera de los dos grupos.

También quiero hacer llegar a todas las portavoces que están en este momento aquí que, como vamos más rápidamente de lo previsto al haber sido retirada la proposición sobre las mutilaciones genitales, y como tal vez pudiéramos terminar antes de las dos de la tarde, deberían llamar al resto de las y de los parlamentarios que en este momento no se encuentran en la sala para que, una vez debatidas las dos proposiciones no de ley, pudiéramos llevar a cabo la votación.

El Grupo Parlamentario Mixto no se encuentra representado en la Comisión, por lo que no va a poder intervenir, y lo mismo sucede con el Grupo Federal de Izquierda Unida.

¿Quiere la señora Cid intervenir en nombre del Grupo Entesa Catalana de Progrés? **(Asentimiento.)** Tiene la palabra, señoría.

La señora **CID PAÑELLA**: Gracias, señora Presidenta.

Como en el caso anterior, nos encontramos ante la toma de posición sin saber exactamente si al final las dos proposiciones van a quedar convertidas en una sola y cuál será su redacción, o si quedarán finalmente las dos proposiciones no de ley presentadas.

En cualquier caso, mi Grupo entiende perfectamente el tema que se está tratando y comparte la preocupación por el mismo, porque, a nuestro entender, lo más importante es que consiguiéramos implementar medidas que visualizaran realmente la problemática de la que estamos hablando. Sus señorías estarán de acuerdo en que ha costado mucho y durante mucho tiempo visualizar la problemática de la violencia contra la mujer en aspectos de más actualidad, y finalmente nadie pone en duda cuál es la situación y que se están buscando soluciones con un resultado positivo. Por lo tanto, lo primero que hay que conseguir es que se visualice el tema del acoso sexual en el trabajo, porque sabemos que existe, así como sabemos que existen otras formas de violencia contra la mujer, y hay que saber que estamos hablando de un campo refinado.

Los malos tratos psíquicos, físicos o sexuales en el ámbito laboral derivan, como siempre, de una situación de poder que se ejerce, además, de una manera muy particular en dicho ámbito, ya que puede tener consecuencias muy negativas para la mujer, si ésta se opone a los requerimientos sexuales. Creemos que es importante concretar esta variedad de presiones como una manifestación más de la violencia o agresión contra la mujer.

Vistas las dos proposiciones no de ley que se presentan hoy aquí, mi Grupo parlamentario y esta portavoz que les habla no entiende por qué son incompatibles. A nosotros nos parece bien que se lleve a cabo un estudio para ver cómo está la situación actual y que emerja esta problemática de una manera clara por parte de diferentes ámbitos de la administración. Pero no entenderíamos que no pudieran llevarse a cabo medidas globales de prevención, que comportarían las medidas de sensi-

bilización y de información que propone el Grupo Parlamentario Socialista en su proposición no de ley.

Hay un tercer aspecto que quisiera tratar, que es el que hace referencia al código de conducta, y que estaba comentando hace un momento con la Senadora Loroño. Yo creo que existe un código de conducta a nivel de la Unión Europea. En todo caso, lo que hay que conseguir es la posibilidad de adaptación o cumplimiento de éste y no la creación de otro propio, entre comillas.

Por lo tanto, consideramos que las dos mociones son compatibles y esperamos que se vean convertidas en una sola. En todo caso, nos gustaría que salieran de aquí con la aprobación de la mayoría de los presentes en esta Comisión, pues se trata de un tema tan sensible y tan importante como para que emerja la problemática que hay acerca de él.

Estamos a punto de terminar la ponencia de un estudio sobre violencia doméstica, así como la ponencia de un estudio sobre la trata de personas, de mujeres y niñas, y nos gustaría que, como un tercer eslabón, se consiguiera que emergiera el estudio de un problema tan importante en el ámbito laboral como es el del acoso sexual que sufre la mujer en el mismo.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Cid.

La señora Loroño tiene la palabra en nombre del Grupo Nacionalista Vasco.

La señora **LOROÑO ORMAECHEA**: Gracias, señora Presidenta.

En este momento estamos debatiendo dos proposiciones no de ley que entendemos son complementarias, porque ambas tratan del acoso sexual. Por un lado, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular plantea que se inste al Gobierno a realizar un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual. Consideramos que es importante llevar a cabo un estudio que permita que afloren situaciones que en este momento no son visibles. Hay que entender que lo mismo que sucede con toda situación de violencia ejercida sobre la mujer, el caso del acoso sexual —que también es una forma más de violencia ejercida sobre las mujeres en el entorno laboral en el que se mueve— viene a demostrarnos de nuevo que la situación que se produce es de desigualdad y de discriminación, que se traduce, una vez más, en una situación de violencia, en este caso en un entorno en el que la mujer está peleando por llegar a una situación de igualdad con respecto al hombre, a una igualdad real y efectiva. De alguna forma, se siguen dando situaciones en las que el papel de dominio, de prepotencia y de sumisión al que se ve sometida la mujer tiene su trascendencia también en el ámbito laboral.

En el transcurso de esta mañana, durante el debate de estas proposiciones no de ley, concretamente en el

turno de intervención de la Senadora Olmedo, hemos podido escuchar el caso de una sentencia judicial, y lo triste de esta situación es que no es el único caso, por desgracia se han dado muchas sentencias del mismo tipo. Nos encontramos con que las actuaciones por parte del hombre en el ámbito laboral con respecto a la mujer como compañera de trabajo, o en una situación de poder de un jefe sobre una empleada, se justifican por el hecho de que la mujer pone en marcha actuaciones provocativas; por tanto, en muchas ocasiones la provocación se utiliza como justificación de la actuación del hombre. Así pues, nos encontramos de nuevo ante situaciones de discriminación real, en este caso en el entorno laboral y, por tanto, ante una nueva forma de violencia ejercida sobre la mujer, pero que no está visualizada del todo. En ese sentido, entiendo que la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Socialista en su proposición no de ley, en cuanto a llevar a cabo actuaciones de sensibilización y de información, aunque todos conocemos que ya se han puesto algunas en marcha, que se siguen poniendo otras nuevas y que se siguen propiciando este tipo de actuaciones, creo que sería un elemento importante para incidir en la prevención en el entorno laboral y para concienciar a dicho entorno de la situación que en muchas ocasiones sufre la mujer; situación que en muchas ocasiones calla por la misma vulnerabilidad a la que se enfrenta, ya que teme las posteriores represalias que puede conllevar el hecho de denunciar la situación.

Creo que ambas proposiciones no de ley son complementarias, y sería bueno que tanto los grupos proponentes como el resto hiciéramos un esfuerzo para llegar a redactar una proposición no de ley conjunta, como decía la Senadora Cid.

Respecto al código de conducta, actualmente existe una recomendación de la Unión Europea que ya ha establecido un código de conducta respecto a esta materia. Por tanto, más que elaborar un nuevo código de conducta, entendemos que sería bueno que se empezara a aplicar ya el existente y establecido para el conjunto de la Unión Europea, quizá llevando a cabo adaptaciones a nuestra propia situación. En ese sentido, abogamos por que se llegue a un acuerdo por parte de todos los grupos.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Senadora Loroño.

En nombre del Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Varela.

El señor **VARELA I SERRA**: Gracias, señora Presidenta.

Nuestro Grupo está de acuerdo en la importancia de los temas planteados por ambas proposiciones no de ley. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la señora Quintanilla respecto a que el acoso sexual es un

atentado contra la libertad y la dignidad de las mujeres. Asimismo, compartimos lo que ha dicho la Diputada Olmedo acerca de que este tema no ha salido suficientemente a la luz. Por lo tanto, las dos intervenciones son positivas en ese sentido, desgraciadamente. Como ya se ha dicho en anteriores intervenciones, lo interesante sería intentar llegar a elaborar un texto conjunto. En cualquier caso, las dos proposiciones no de ley son muy oportunas.

En relación con las sentencias a las que aquí se ha aludido, quiero recordar la anécdota de un caso que se presentó en Lleida hace unos años y que fue tristemente famoso: un juez absolvió a un empresario porque decía que la empleada acosada llevaba una falda muy corta; se trata de un caso muy parecido al que se había citado anteriormente.

En caso de que se redactara un texto único, me gustaría, señora Olmedo y señora Quintanilla, que se incluyera, dentro del ámbito de la prevención, la idea de que se pudiera contemplar en las empresas una especie de mediación para que las personas afectadas por este tipo de agresiones no tuvieran que recurrir a la denuncia. La señora Olmedo ha hablado de solicitar ayuda para realizar la denuncia. Sería interesante, por tanto, que existiera una especie de mediación para que no se tuviera que llegar a poner la denuncia, porque, en tal caso, se complica muchísimo la situación. Habría que intentar llevar a cabo medidas para evitar que se llegue a la denuncia. En primer lugar, es evidente que se debe intentar que no se llegue a producir el acoso, pero, si éste se produce, se deberían poner en marcha medidas para evitar la denuncia.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Senador Varela.

El Grupo Parlamentario Socialista debería intervenir en este turno de portavoces, pero la Presidenta está dispuesta a parar esta sesión durante cinco minutos si se lo pide la portavoz de dicho grupo. ¿Lo solicita así, señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista? **(Asentimiento.)** Se suspende la sesión por un máximo de diez minutos. **(Pausa.)**

Paso a leer, en primer lugar, el texto correspondiente a la primera moción con la enmienda de Convergència i Unió. Voy a leer el texto tal cual, despacio, sobre todo para que los miembros de los distintos grupos parlamentarios que no tienen copia de ello se enteren, a los efectos de su posterior votación.

Primera proposición no de ley:

Uno: «Elaborar un análisis de las retribuciones de los trabajadores y de las trabajadoras basado en el sistema de clasificación y valoración de los puestos de trabajo para detectar las discriminaciones salariales por

razón de sexo que se están produciendo en nuestro mercado laboral».

Dos: «Una vez realizado el anterior análisis, incorporar en los sucesivos planes anuales de acción para el empleo, teniendo en cuenta las directrices de la Unión Europea que puedan ser dirigidos a combatir la discriminación entre hombres y mujeres, las medidas o planes dirigidos específicamente a combatir la discriminación salarial».

Tres: «Recomendar a los interlocutores sociales que lleven a cabo evaluaciones de puestos de trabajo neutrales desde el punto de vista de género para que consideren prioritaria la supresión de las diferencias salariales entre hombres y mujeres».

A esta Presidenta le gustaría saber si se puede aprobar por unanimidad, o si algún grupo parlamentario solicita votación. ¿Se aprueba por unanimidad? (**Asentimiento.**) Muchas gracias, señorías.

En cuanto a la segunda proposición, quiero hacerles llegar a sus señorías el texto que se ha recibido hoy en el Senado a las doce horas y quince minutos, para que se lo hagan saber al parlamentario que la ha retirado, y a esta Mesa nos ha llegado a las doce horas y veinticinco minutos, una vez comenzada esta sesión de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer.

La proposición no de ley correspondiente al tercer punto del orden del día queda de la siguiente manera:

Uno: «La Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer insta al Gobierno a que realice un estudio sobre la incidencia, causas y consecuencias del acoso sexual que sufren las mujeres en España».

Dos: «Seguir realizando las actuaciones de sensibilización con los negociadores o negociadoras y colectivos que tengan por finalidad el conocimiento de los asuntos relacionados con el acoso sexual».

Tres: «Elaborar un código de conducta que recoja toda la normativa existente en la Unión Europea en caso de acoso sexual y, a su vez, elaborar los procedimientos de tramitación de las denuncias y posibles mediaciones previas, así como la protección de las víctimas e información de los organismos e instituciones a los que pueden acudir».

¿Se puede aprobar por asentimiento? (**Asentimiento.**)

Muchas gracias, señorías. Una vez más hemos trabajado como solemos hacerlo, poniéndonos de acuerdo en temas tan importantes para todas las mujeres españolas, y en este caso para las de la Unión Europea también.

Les ruego a las señoras portavoces y a los componentes de la Mesa que se queden un momento en esta Cámara para tratar una cuestión de trabajo.

Se levanta la sesión. Muchas gracias.

Eran las trece horas y veinticinco minutos.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

